



1 9 8 0 7 4 0 8 9 0 0 1
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Carrera 17 No. 18-18- TIMBIO – CAUCA

PRO: PERTENENCIA

DMT: CLAUDIA LILIANA ALEGRIA SALAZAR

APD: DRA. DANNA VALENTINA VALBUENA MUÑOZ

DDO: herederos indeterminados de BÁRBARA NARVÁEZ, herederos indeterminados de ANA BOLAÑOS DE BOLAÑOS RODRIGO DE JESUS DORADO MESA, DAGOBERTO PERAFAN TORRES, FREDY JOSE PERAFAN TORRES, MAROLY ALEGRIA ANACONA, SANDRA LORENA ALEGRIA SALAZAR, BLANCA MARIA ANACONA ESPINOSA, LUZ EUGENIA ARANGO DE PEREZ, CRUZ LUCELLY, la señora CRUZ AMANDA SUAREZ MONTILLA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

RADICADO: 2022-00097-00

Auto 267

Timbío, Cauca, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Viene a Despacho el proceso **declarativo de pertenencia promovido** mediante apoderado judicial por el **CLAUDIA LILIANA ALEGRIA SALAZAR**, en contra de **HEREDEROS INDETERMINADOS DE BÁRBARA NARVÁEZ, OTROS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS**, para resolver a cerca de su admisión.

en este sentido debe indicar el despacho judicial, que revisados los libros radicadores, se encuentra una doble radicación de la demanda, bajo los mismos hechos y pretensiones, correspondiente al error involuntario en el reparto, así las cosas, la demanda fue admitida con el radicado 2022-00079, y el radicado de la referencia 2022-00097 deberá cancelarse a fin de retirar el trámite del mismo ordenando su respectivo archivo.

Sin ser necesarias más consideraciones, el Juzgado,

R E S U E L V E:

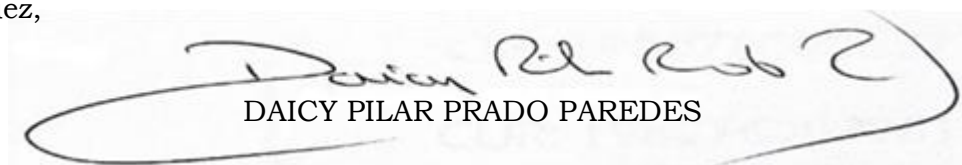
PRIMERO. - CANCELAR el radicado 198074089001-2022-00097 correspondiente a la demanda **DECLARATIVA DE PERTENENCIA promovido mediante apoderada judicial por CLAUDIA LILIANA ALEGRIA SALAZAR**, por los motivos antes expuestos.

SEGUNDO. - continúese el tramite respectivo bajo el radicado 2022-00079.

TERCERO.- Ejecutoriada la presente providencia, archívense las presentes diligencia haciendo las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



DAICY PILAR PRADO PAREDES

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 051 del 08 de septiembre de 2022.